Ajuntament de Navarcles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA EL COMERCIO 2020.

BDNS (Identif.): 516566.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CERTIFICADO

MONTSERRAT SENSAT I BORRÀS, Secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2020 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

HECHOS

1. El objeto de estas ayudas es coadyuvar al desarrollo de los nuevos establecimientos comerciales del municipio o la reapertura de establecimientos comerciales tradicionales mediante la incentivación económica, con el objetivo de volver a reactivar el tejido comercial municipal.

2. Visto que hay una disminución gradual de establecimientos comerciales y con el objetivo facilitar la ocupación de los locales comerciales, se ha creído oportuno el ofrecimiento de esta ayuda.

3. Considerando el caso de los comercios tradicionales, la nueva actividad que se inicie deberá tener cierta relación con el negocio anterior, ya que desde el Ayuntamiento queremos mantener la coherencia comercial. Este hecho es debido a que valoramos mucho estos negocios dado que han sido una parte fundamental en el desarrollo de la economía intrínseca de Navarcles.

4. Dado el objetivo perseguido y con el motivo del cumplimiento de este, el incentivo se materializará con la ayuda al pago del alquiler: los nuevos establecimientos comerciales se concederá el 50%, con un importe máximo de 250€, del alquiler los 6 primeros meses. Y para la reapertura de los comercios tradicionales se concederá hasta el 80%, con un importe máximo de 400€, del alquiler de los 6 primeros meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 38/2003, general de subvenciones, publicada en el BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003.

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, publicada en el BOE núm. 176, de 25 de Julio de 2006.

- La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles. Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de enero de 2008 y publicada en el BOPB número 86 de fecha 9/4/2008.

- Subsidiariamente se aplicarán los Artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en la ordenanza de subvenciones.

El concejal delegado de promoción económica propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. APROBAR las bases reguladoras específicas para la concesión de ayudas para el alquiler de nuevos establecimientos comerciales o de servicios y/o por la reapertura de establecimientos comerciales

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 24-7-2020 | CVE 2020020009 | Pàg. 1-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Ajuntament de Navarcles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

o de servicios tradicionales.

SEGUNDO. SOMETER a información pública estas bases mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, durante un plazo de veinte días hábiles.

TERCERO. APROBAR simultáneamente la convocatoria pública, indicando que el plazo de presentación de solicitudes será el establecido en las bases (1 año natural) desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPB. Condicionar el otorgamiento de las ayudas a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el año 2020.

CUARTO. APROBAR el gasto está consignado en la aplicación presupuestaria 4330 48903: Dinamización comercial de Navarcles; con una cuantía de 6.000€.

QUINTO. PUBLICAR las bases y el anuncio de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento www.navarcles.cat

Y para que conste, libro el certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde.

NAVARCLES, 2020-07-17
EL ALCALDE, JOSEP MARIA FELIU SELGA
LA SECRETARIA, MONTSERRAT SENSAT BORRAS